

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	---	------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante solicita el emplazamiento del demandado.- Sírvase proveer.- Santiago de Cali, 29 de enero de 2021.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintinueve (29) de enero del año dos mil veintiuno (2.021).-

AUTO No. 184

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: RF ENCORE SAS

DEMANDADO: VICTOR HERNANDO ARISTIZABAL ALZATE

RADICACION: 76-001-40-03-001-2020-00137-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se corrobora que la parte demandante remitió las citaciones de notificación a las direcciones obrantes en la demanda para el demandado con resultado negativo. Por lo expuesto, se

RESUELVE:

EMPLACESE al demandado VICTOR HERNANDO ARISTIZABAL ALZATE identificada con la c.c 70692926, en la forma y términos indicados en los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el Decreto 806 de 2020 en su numeral 10, informándole que el proceso cursa en JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALI en el Palacio de Justicia Pedro Elias Serrano Abadía, ubicado en la Carrera 10 No. 12-15 Cali – (Valle del Cauca), correo electrónico j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Celular 318 4012265 Teléfono 8986868 ext 5012 – 5011, a fin de que se notifique del auto No 440 del 2 de marzo del 2020, dentro del proceso EJECUTIVO propuesto por RF ENCORE SAS Vs. VICTOR HERNANDO ARISTIZABAL ALZATE bajo radicación 76-001-40-03-001-2020-00137 -00, para lo cual por secretaría se procederá a incluir en el Registro Nacional de Personas Emplazadas al señor VICTOR HERNANDO ARISTIZABAL ALZATE .

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro y se procederá a la designación de curador ad litem, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Jueza

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
En Estado No. 012 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 01 de febrero de 2021

Secretario

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d5b777de4a9a3c439ffbd48b0575d48d0e7d21d6300d6820399d677c6755eac**

Documento generado en 29/01/2021 03:48:03 PM